

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 004 DE 2023
(22 de marzo)

Por el cual se aprueba la Política Editorial en el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el Literal a del artículo 18 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Literal A del 18 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se expide el Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece como una función del Consejo Directivo, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.

Que el documento CONPES 4069 que prevé la "Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031" estableció en la "Línea de acción 11. Mejorar la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI" lo siguiente "(...)El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje; el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Defensa Nacional desarrollará los lineamientos técnicos y conceptuales para el fomento y desarrollo de estrategias, programas, y proyectos, de comunicación pública y divulgación de la CTI en el país para estimular la cultura científica. El periodo de implementación de esta acción será entre 2022 y 2025."

Que, como Recomendación, el documento CONPES 4069 consagró en el literal "(...) v. Desarrollar los lineamientos técnicos y conceptuales para el fomento y desarrollo de estrategias, programas, y proyectos, de comunicación pública y divulgación de la CTI en el país"

Que el Acuerdo 002 del 16 de febrero de 2022 "Por medio del cual establece la política de formación para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación y

creación, en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca" emitido por el Consejo Directivo de la Institución, en sus lineamientos estableció "4.3 Lineamientos de la política de formación para la investigación, creación e innovación. 4.3.1. (...) establecer los mecanismos de divulgación de la información de los resultados de procesos de formativa investigación teniendo en cuenta el plan de estudios correspondiente", además de "fomentar la participación y creación de escenarios de divulgación y apropiación social del conocimiento para difundir los resultados de los procesos formativos en investigación".

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca reconoce la importancia de estructurar una dinámica de publicaciones que le permita organizar el proceso de revisión, edición y publicación de textos académicos, buscando generar una adecuada y permanente divulgación de resultados que aporten a la academia y la sociedad.

Que las dinámicas de producción editorial, de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca aportarán a la promoción y divulgación de los productos gestados desde sus procesos misionales, considerando lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional, donde se establece la consolidación de canales de comunicación interna y externa que aporten a la divulgación del conocimiento.

Que en sesión del día trece (13) de febrero del 2.023 se dio el estudio y debate al texto del documento "POLÍTICA EDITORIAL DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCION UNIVERSITARIA", para que sea presentado como una de las políticas del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

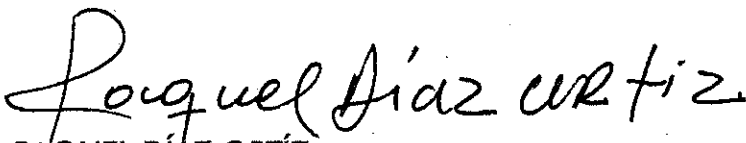
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "Política Editorial del Colegio Mayor Del Cauca Institución Universitaria", acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el contenido del documento de formulación de la "Política Editorial del Colegio Mayor Del Cauca Institución Universitaria", obrante en 13 folios que hacen parte integral de este Acuerdo.

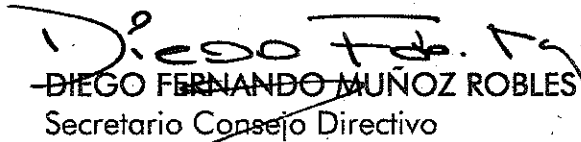
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo